



Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Tunja

Tunja, 18 ABR. 2018

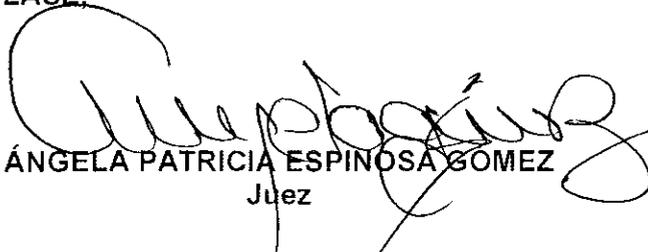
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION SOCIAL -DRY.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR
RADICADO: 15001-2331-002-2002-02480-00

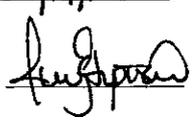
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho se pronuncia sobre el cumplimiento de la medida cautelar decretada en auto de fecha 3 de febrero de 2016.

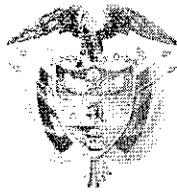
1.- En atención a la respuesta emitida por el Banco de Bogotá -oficina Tunja, obrante a folio 14, el despacho ordena que por secretaria se oficie nuevamente a esta entidad bancaria anexando copia de la providencia que dispuso seguir adelante con la ejecución obrante a folios 40 a 43 del cuaderno principal, con constancia de ejecutoria; igualmente deberá anexarse copia del auto de fecha 3 de febrero de 2016 mediante el cual se decretó la medida cautelar ya referida, obrante a folio 7 del cuaderno de medidas cautelares. lo anterior con el fin de enterar a la entidad bancaria de los fundamentos legales que originaron el decreto de la medida.

2.- Respecto a la devolución del oficio dirigido al Banco Agrario de Colombia, Oficina San Pablo de Borbur (fl. 15 y 16), el despacho ordena insistir en el mismo, en consecuencia por secretaria deberá elaborarse nuevamente la comunicación y su trámite quedará a cargo de la parte ejecutante, quien deberá retirar del despacho el oficio, enviarlo a la entidad bancaria requerida y allegar al expediente constancia de haberlo radicado en el Banco Agrario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ÁNGELA PATRICIA ESPINOSA GÓMEZ
 Juez

<p align="center">JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA</p> <p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. <u>06</u> de hoy <u>20/04/2018</u> siendo las 8:00 A.M.</p> <p>La Secretaria, </p>



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Tunja

Tunja, 18 ABR. 2018

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION SOCIAL -DRY.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR
RADICADO: 15001-2331-002-2002-02480-00

Se pronuncia el despacho sobre los distintos aspectos pendientes en el expediente.

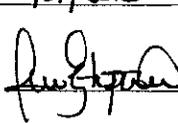
1.- Teniendo en cuenta el memorial poder obrante a folio 203, el despacho dispone reconocer personería al abogado MILTON EDUARDO PEÑA CAÑÓN identificado con cedula de ciudadanía No. 7.313.259 expedida en Chiquinquirá y tarjeta profesional No. 115488 del C. S. de la J., para actuar en representación del MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR en los términos del poder a él conferido.

2.- Respecto a la solicitud obrante a folio 206, el juzgado le informa a la apoderada que el trámite del traslado de la invitación a conciliar propuesta por la entidad demandante, no está consagrado en el procedimiento del proceso ejecutivo, a excepción del traslado de la propuesta que se hace en audiencia de conciliación; lo que si puede hacer el despacho es poner en conocimiento de la parte ejecutada la propuesta presentada por la entidad demandante y que obra a folio 207 de este cuaderno. También pueden las partes llegar a un acuerdo mutuo, que una vez cumplido, podrán allegar constancia al juzgado y solicitar el archivo del proceso.

3.- En cuanto a la solicitud presentada por la apoderada del Ministerio de Agricultura (fl. 208), en el que manifiesta reasumir el poder sustituido (fl.166) el despacho tiene como apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a la abogada ANA MARCELA CAROLINA GARCIA CARRILLO en los términos del poder obrante a folio 162. Así mismo el despacho acepta la renuncia al poder presentado por la abogada referida, en los términos del memorial obrante a folios 208 a 210, por estar conforme a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del CGP.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,


ÁNGELA PATRICIA ESPINOSA GÓMEZ
Juez

<p>JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. <u>06</u> de hoy <u>20/04/2018</u> siendo las 8:00 A.M.</p> <p>La Secretaria, </p>
